

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	
		Código	M 03.01 F 03
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N° 1713

10 ABR 2024

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El(la) señor(a) VALLEJO REALPE EUGENIO FABIAN, identificado(a) con C.C. No. 98325517 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2024ER009534 de fecha 14/03/2024 solicitó ascenso para el grado 07 en el Escalafón Nacional Docente.

El(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 0749 de fecha 13/03/2007, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de NORMALISTA SUPERIOR ETNOEDUCATIVO CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL y se encuentra en el grado 05 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 07 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: Tiempo de servicio comprendido entre 09/09/1998 al 08/09/2001 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), tiempo de servicio comprendido entre 09/09/2001 al 08/09/2005 (4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, Sede No. 10 Tapialquer Bajo del municipio de Tangua (Nar), Cursos Capacitación de 5 créditos expedidos por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, le sobra(n) 2 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 09/09/2005

En conformidad con la sentencia C 497 2016 de la H. Corte Constitucional: "La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal que regula las relaciones de los educadores con el Estado y que tiene por fundamento el reconocimiento de los principios del mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del educador del servicio público educativo, la profesionalización y **dignificación de la actividad docente a través de la definición del escalafón docente**", y por consiguiente, esta actuación es legitimada Constitucionalmente, siendo viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente, con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 09/04/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ascender al educador(a) VALLEJO REALPE EUGENIO FABIAN, identificado(a) con C.C. No. 98325517 al grado 07 en el Escalafón Nacional Docente.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M 03.01 F 03
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: eufavare@gmail.com, en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los

10 ABR 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación
 Gobernación de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	08/04/2024	  
Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	08/04/2024	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	08/04/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		